

Aruntamiento, y la viva hasta el Sabado proximo inclu  
viva; Empezando el Domingo el Cas. <sup>o</sup> Rex. que por su anti  
Quezas le correspondia para vivir la otra semana; y para  
esta regla bayan viviendo los demas.

Expto el Sr. D. Juan de Borja Fontes que no viene  
en el Acuerdo, por las razones manifestadas en la confe  
remia.

Causa a la fin  
condemna Señalada  
la Cruzada  
Memorial del R. P. Prior del Convento de  
S. Agustín de esta Ciudad, suplicando le rendidamente  
se viva señalada para tributar los divinos cultos a Maria  
Ma. de la Cruz, primitiva y titular Patrona de ella, segun  
lo acostumbra anualmente este Ayuntamiento = Acuerdo  
de esta causa el Domingo proximo diez y ocho  
de corriente; Acuyo fin se cite generalmente.

Se pague a los monachos  
de Alferanes el tribu  
tamto de las Cavalleri  
zar de la tropa de  
Informe que hazen los  
Menehon y D. Antonio Rocamora Residente Comisario de  
Guerra y Alcazar Mayor, a la instancia de los Diputados del  
Lugar de Alferanes para que se satisfaga a los monachos  
del el Arrendamiento de sus respectivas Casas que sirvieron  
de Cavallerizas a la Tropa de Dragones de la Reyna, que  
se les cometio a este fin en Camilo de quatro de Mayo de 1710;  
En que exponen han tomado las mas seguras noticias  
y verifica que en las Casas del Sr. D. Josef Morales, medico,  
y Pedro Martinez, han estado colocados los Cavallos